



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930-069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gov.ar
municipalidad@hasenkamp.gov.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N°193/2025

Hasenkamp, 23 de mayo de 2025

VISTO:

El festejo Aniversario del Club Atlético Hasenkamp y los actos conmemorativos de la Revolución de Mayo celebrados en las escuelas Eduardo y Federico Hasenkamp y Enrique Mosconi;

Y CONSIDERANDO:

Que como todos los años, algunas instituciones educativas y deportivas solicitan la colaboración del municipio para la compra de bollos de panadería para compartir con el tradicional chocolate caliente;

Que el Municipio siempre está presente en las necesidades de las instituciones del pueblo ya que son referentes sociales de nuestra localidad;

Que los bollos fueron adquiridos en Panadería Don Pablo, y serán abonados previa presentación de la correspondiente factura;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el gasto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Autorízase un subsidio no reintegrable de \$70.000,00 (pesos setenta mil) al Club Atlético Hasenkamp para la compra de bollos para los festejos de su Aniversario.-

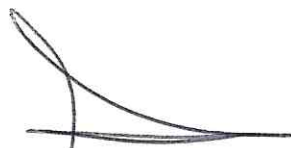
Art.2º) Autorízase un subsidio no reintegrable de \$112.000,00 (pesos ciento doce mil) a la Escuela N° 47 Eduardo y Federico Hasenkamp para la compra de bollos para el acto conmemorativo de la Revolución de Mayo a realizarse en su institución.-

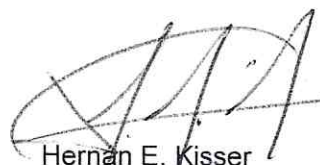
Art.3º) Autorízase un subsidio no reintegrable de \$12.250,00 (pesos doce mil doscientos cincuenta) a la Escuela N° 149 Enrique Mosconi para la compra de bollos para el Acto Conmemorativo de la Revolución de Mayo.-

Art.4º) Autorícese el pago, previa presentación de facturas, a Panadería Don Pablo de Basualdo Pablo Rubén CUIT N° 20-14150429-1 al CBU declarado en el Registro de Proveedores Municipal.-

Art.5º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art.6º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec.de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal